



ANUNCIO

PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 28 PLAZAS DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL (17 POR TURNO LIBRE Y 11 POR TURNO DE MOVILIDAD)

TURNO MOVILIDAD

El Órgano Técnico de Selección, respecto el proceso selectivo de turno movilidad, acuerda:

I.- Habiendo sido publicada la Resolución de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, de 20 de junio de 2025, por la que se publica el fallo de las sentencias recaídas en el procedimiento ordinario 868/2021 y procedimiento ordinario 27/2022, ambos de la Sección 2ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, relativas al Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell, de establecimiento de las bases y criterios generales para la selección, promoción y movilidad en los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana, en la que se anula el apartado 1,2 del Anexo VII del Decreto 179/2021, y en aplicación de la Base Segunda de las Bases Específicas de la convocatoria que establece que “en lo no previsto en las presentes bases y en la normativa citada, serán de aplicación las Bases Generales aprobadas por este Ayuntamiento y publicadas en BOPA n.º 98, de 23 de mayo de 2008, y en el resto de normas vigentes en materia de función pública”, la valoración de los servicios prestados se realizara conforme a lo establecido en el apartado 2.1) de la Base Novena de las Bases Generales del Ayuntamiento de Elda.

II.- La valoración se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Por servicios prestados en la Administración Local, que pertenezcan al mismo grupo de titulación al de la plaza objeto de la convocatoria: 0,075 puntos por mes completo de servicios en el mismo grupo de funcionarios o en el grupo inmediatamente inferior y 0,050 puntos cuando se trate de los restantes grupos.

b) Por servicios prestados en cualquier otra Administración Pública, que pertenezcan al mismo grupo de titulación al de la plaza objeto de la convocatoria: 0,065 puntos por mes completo de servicios en el mismo grupo de funcionarios o en el grupo inmediatamente inferior y 0,025 puntos cuando se trate de los restantes grupos.

A tal efecto se computarán los servicios previos prestados en la administración que se hayan reconocido al amparo de lo dispuesto por la ley 70/1978, de 26 de noviembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública.

...”

Conceder el plazo de 10 días hábiles para que todos los aspirantes aporten los documentos acreditativos de la autobaremación de sus meritos para la valoración del concurso,

desde la publicación del anuncio en el Tablón de Anuncios electrónico y página web del Ayuntamiento de Elda. Solamente serán baremados los servicios prestados que sean acreditados en este plazo.

Publicar anuncio en el Tablón de anuncios electrónico (<https://eamic.elda.es/>) y página web del Ayuntamiento de Elda (<http://www.elda.es/recursos-humanos/>).

Lo que se hace público para general conocimiento, en Elda, en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento.

LA SECRETARIA (suplente)

Fdo.: M^a Emilia Leal Estevan



0006706ac5110d02b807ea3ad020c261

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://eamic.elda.es:20443/validacionDoc/?entidad=03066>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA EMILIA LEAL ESTEVAN	13/02/2026 12:43